

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Noviembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

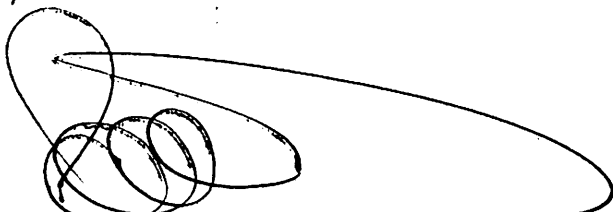
INTERLOCUTORIO No. *2203*

RAD: 2022-00319 -00

El despacho se abstiene de acceder a lo deprecado por el apoderado judicial de la parte demandante de tener por debidamente notificada de la demanda a MIRIAM DEL SOCORRO BARRIENTOS LONDOÑO por cuanto los anexos obrantes a dichos fólicos corresponden al requisito para la admisión de la demanda, pero el auto admisorio conforme lo reglaba el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, hoy artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 no se ha materializado, puesta basta otear la calenda de la remisión y la fecha del auto admisorio para colegirlo.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____ Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM _____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria
--